

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

4595

Enmiendas al Reglamento para la Administracion de Documentos  
Públicos en la Rama Ejecutiva

INDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINA</u>
PARTE TERCERA	
ARTICULO 54	1
ARTICULO 55	1
PARTE CUARTA	
ARTICULO 56	1
ARTICULO 57	1
ARTICULO 58	1
ARTICULO 59	1
APROBADA	1

Núm. 4595  
21 de noviembre de 1991  
Fecha: 3:48 p.m.  
Aprobado: Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado  
Secretario Auxiliar de Estado  
*Ant.*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Enmiendas al Reglamento Para la Administración de  
Documentos Públicos en la Rama Ejecutiva

Para derogar los Artículos 54 al 63 de la Parte Tercera; renombrar la Parte Cuarta como Parte Tercera; reenumerar sus artículos; renombrar la Parte Quinta como Parte Cuarta y reenumerar sus artículos, para que lean como sigue:

- "PARTE TERCERA: ASESORAMIENTO Y AYUDA TECNICA QUE OFRECE EL PROGRAMA
- ARTICULO 54: SERVICIOS OFRECIDOS
- .....
- ARTICULO 55: INTERVENCIONES
- .....
- PARTE CUARTA: DISPOSICIONES FINALES
- ARTICULO 56: DEROGACION
- .....
- ARTICULO 57: CLAUSULA DE SEPARACION
- .....
- ARTICULO 58: VIOLACIONES Y PENALIDADES
- .....
- ARTICULO 59: VIGENCIA
- ....."

Estas enmiendas entrarán en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Aprobadas en San Juan, Puerto Rico, a 15 de noviembre de 1991.

*Franklin Martínez Monge*  
Franklin Martínez Monge  
Administrador